



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., diecisiete (17) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA - cobro de aportes parafiscales -
252863105001-2021-00261-00
DEMANDANTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DEMANDADO: KUBERA GROUP S.A.S.**

Revisadas las presentes diligencias y frente al trámite de notificación (pdf 12), el Despacho **DISPONE**,

Si bien es cierto el trámite de notificación surtido por la parte demandante bajo los lineamientos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022 cumple con los requisitos legales, se **REQUIERE** al apoderado (a) de la parte demandante, para que dentro del término de **TRES (3) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente providencia, aporte al paginario la constancia de recibido del correo electrónico que se remitió el 13 de febrero de 2024 con el fin de constatar que efectivamente la comunicación fue recibida en la bandeja de correo del destinatario y se certifique cuáles fueron las documentales que se adjuntaron a la notificación, para así contabilizar el término respectivo.

Lo anterior, porque pese a que el mensaje fue copiado a este despacho judicial, ello no implica que se tenga certeza que el ejecutado efectivamente recibió la notificación junto con los documentos que se afirma se adjuntaron.

Vencido el término aludido, secretaría ingrese las diligencias al despacho para proveer.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **333dde94a4ed366902d02bd7e20b021a917311707b82fceab2996533c56adc79**

Documento generado en 17/05/2024 12:53:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>